

rarios de US\$ 14 280,00 (catorce mil doscientos ochenta y 00/100 dólares americanos), incluidos los impuestos de ley, por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del presupuesto de la SUNASS para el año 2004. La asesoría abarca hasta la conclusión de los procesos judiciales a los que se refiere la presente resolución y el monto a pagar se realizará en partes y en las oportunidades previstas en el contrato.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento que bajo responsabilidad remita copia de la presente resolución y del informe que la sustenta a la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO SALINAS RIVAS  
Presidente del Consejo Directivo

01358

### **Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio 2004**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 001-2004-SUNASS-GG**

Lima, 12 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, las entidades de la Administración Pública deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que contemple los bienes, servicios y obras que requerirán durante el ejercicio presupuestal 2004 y su correspondiente presupuesto;

Que, asimismo establece que el referido plan debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante Resolución Nº 031-2003-SUNASS-CD, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2004 de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento;

Que, el numeral 1) del artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, deberá aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional, en concordancia con el monto asignado conforme a las leyes presupuestales;

Que, mediante Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE y publicada el 3 de enero de 2004 se regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los planes anuales de adquisiciones y contrataciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normativa sobre adquisiciones y contrataciones del Estado;

En uso de las facultades otorgadas por el Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento para el ejercicio fiscal 2004 contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Ordenar a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME en un plazo no mayor a diez días hábiles de su aprobación.

**Artículo 3º.-** Poner a disposición del público en general el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS en la sede institucional, sito en Av. Bernardo Monteagudo Nº 210-216, Magdalena del Mar.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Gerencia de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento [www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe), dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS BONIFAZ FERNÁNDEZ  
Gerente General

01352

**SUNAT**

### **Declaran nula adjudicación directa selectiva ADS Nº 0007-2003-SUNAT/2M0000**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
Nº 11-2004/SUNAT**

Lima, 21 de enero de 2004

VISTO:

El Informe Nº 0008-2003-CEP/2M0000 emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de la Intendencia Regional Piura, de fecha 20 de noviembre de 2003, respecto de la Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 0007-2003-SUNAT/2M0000;

CONSIDERANDO:

Que, con fechas 17 y 18 de noviembre de 2003 la SUNAT convocó a la Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 0007-2003-SUNAT/2M0000, para la contratación del "Servicio de Saneamiento Técnico-Legal y Tasación de Inmuebles de la Intendencia Regional Piura y Sedes Desconcentradas de su Jurisdicción";

Que, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, establece que las Adjudicaciones Directas no contenidas en el Plan Anual deberán ser aprobadas por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, para su inclusión en el mismo, lo cual debe informarse al CONSUCODE y PROMPYME;

Que, de acuerdo a lo indicado en el mencionado Informe, no se ha cumplido con la inclusión del citado proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de esta entidad;

Que, el Artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, establece que se podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por algunas de las causales establecidas en el Artículo 57º de la Ley, debiéndose publicar dicha resolución.